

PROYECTOS DE NORMA

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

1. Propuesta de Agenda Normativa 2017.

La Unidad de Regulación Financiera (URF) ha expedido su propuesta de agenda para el año 2017 se construyó con base en las políticas contenidas en el PND 2014-2018.

En el proyecto se incorporan cuatro de las seis iniciativas sugeridas por la Asociación, en comunicación dirigida a dicha entidad el 6 de octubre.

Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co hasta el **23 de noviembre de 2016 a las 3:00 p.m.**

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar](#)

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Proyecto de Circular Externa No.30 - 2016

A través de este proyecto, se busca modificar la Circular Básica Jurídica, expedida mediante la Circular Externa 029 de 2014, respecto del Sistema de Atención a los Consumidores Financieros en situación de discapacidad.

Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co hasta el **09 de noviembre de 2016.**

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

2. Proyecto de Circular Externa No.31 - 2016

Con este proyecto se imparten instrucciones relacionadas con las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE).

Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co hasta el **18 de noviembre de 2016**.

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

3. Proyecto de Circular Externa No. 32 - 2016

Mediante este proyecto, se modifica el Capítulo I del Título II de la Parte I y el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones.

Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co hasta el **15 de noviembre de 2016**.

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

NORMATIVIDAD

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Circular Externa No. 042 del 3 de noviembre de 2016.

A través de esta Circular, se imparte instrucciones sobre la Posición Propia, Posición Propia de Contado, Posición Bruta de Apalancamiento, Indicadores de Riesgo Cambiario e Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) y Posición Cambiaria Global de las Entidades Públicas de Redescuento (EPR) que no son IMC.

Consulte esta Norma: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

Superintendencia de Sociedades

1. Circular Externa 08 del 25 de octubre de 2016.

La Superintendencia de Sociedades ha modificado su Circular Básica Jurídica, en los siguientes términos:

“Por medio del presente acto administrativo de carácter general se modifica la Circular básica jurídica en lo referente a los literales A y B del numeral 1 del capítulo I y el numeral 3 del capítulo IX. Así mismo, por efecto de los anteriores cambios, se ajustan la numeración y los índices de la Circular, que recopila las principales instrucciones generales que en materia legal ha emitido la Superintendencia de Sociedades y que hasta la fecha han estado vigentes. La Circular está dividida en capítulos para facilitar su consulta temática, la cual se ha organizado conforme a la naturaleza de las entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. Las actuaciones administrativas que se encuentren en curso en la Superintendencia en la fecha de entrada en vigor de la presente Circular y que tengan como sustento las instrucciones contenidas en las circulares externas que se derogan en virtud de la misma, continuarán su trámite hasta su terminación, con fundamento en las disposiciones que estaban vigentes al momento del acaecimiento de los hechos que originaron la respectiva actuación administrativa”.

Consulte esta norma: [Descargar](#)

OTROS DOCUMENTOS

Banco de la República

1. Boletín No. 45 del 28 de octubre de 2016.

En esta circular se imparte instrucciones frente al procedimiento aplicable a operaciones de cambio y se modifica la circular reglamentaria externa DCIN 83 del 24 de febrero de 2011:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la resolución externa 8 de 2000 de la junta directiva del Banco de la República, los residentes y no residentes que realicen operaciones de cambio deberán suministrar a los intermediarios del mercado cambiario y al Banco de la

República en el caso de las cuentas de compensación, la información de los datos mínimos que el Banco requiera de las operaciones que canalicen por conducto del mercado cambiario, o Declaración de Cambio. Cuando la canalización se realice a través de IMC, la información de la operación de cambio debe corresponder a la del día de la compra y venta de las divisas. Cuando la canalización se realice a través de cuentas de compensación, la información de la operación de cambio debe corresponder a la del día del ingreso o egreso de las divisas a la cuenta de compensación. La información que transmitan los IMC o los titulares de cuentas de compensación deberá indicar esta fecha”.

Consulte este Documento: [Descargar](#)

2. Boletín No. 47 del 31 de octubre de 2016.

El Banco de la República ha modificado la circular externa relacionada con operaciones de derivados de operaciones y desarrollo de mercados, en el siguiente sentido:

“La presente circular reemplaza en su totalidad la circular reglamentaria externa DODM-144, del 19 de septiembre de 2008, 28 de diciembre de 2010, 19 de enero de 2011, 26 de marzo de 2014, 30 de octubre de 2014, 9 de marzo de 2015, 31 de julio de 2015 y 18 de marzo de 2016 correspondiente al asunto 6 “Operaciones de derivados” del Manual del Departamento de operaciones y desarrollo de mercados. La modificación se realiza para ajustar lo relacionado con el suministro de la información de la declaración de cambio, en concordancia con lo establecido en la resolución externa 14 del 30 de septiembre de 2016 de la junta directiva del Banco de la República, por la cual se modificó el régimen de cambios internacionales, en la resolución externa 8 de 2000”.

Consulte este Documento: [Descargar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia

Las normas y proyectos comentados en ésta edición, podrán ser consultados directamente en la página web de la autoridad encargada o solicitarlas al correo electrónico de la Asociación (contacto@asofiduciaras.org.co).